



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

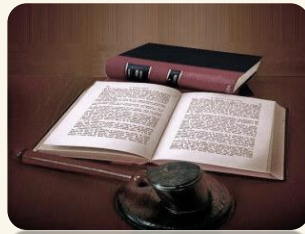
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2020

n.º 10

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ABUSO DEL DERECHO A LITIGAR

- En proceso ejecutivo: al dar continuidad a la ejecución, por el remanente insoluto del perjuicio derivado de siniestro y el total de la condena judicial impuesta a la ejecutada, que promueve la subrogataria y ante el embargo excesivo de bienes. Interpretación de la demanda. Las medidas cautelares y el comportamiento procesal de la aseguradora. Comportamiento temerario o de mala fe. El ejercicio prospectivo y el sentido común de un eventual remate judicial brindan explicaciones razonables del comportamiento de la ejecutante en el coactivo. Abusividad en el trámite de notificación del mandamiento de pago. Comportamiento arbitrario de las aseguradoras. Ataque incompleto e infundado. (SC3930-2020; 19/10/2020)
- Pretensión indemnizatoria frente a entidad bancaria por remate de inmueble en proceso ejecutivo hipotecario, cuya obligación -incorporada en un pagaré- se había extinguido por novación. Interpretación de la demanda como de responsabilidad civil que sobreviene como consecuencia del abuso del derecho a litigar. Temeridad o mala fe. Preclusión de la oportunidad para alegar la novación, como excepción en el proceso ejecutivo. El juez de la ejecución es también el de la excepción. La venta forzada del inmueble como daño indemnizable. Excepción de cosa juzgada. (SC3840-2020; 13/10/2020)

ACCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

- Distribución de dinero de CDT a herederos testamentarios, ante el fallecimiento del beneficiario que invirtió -de manera exclusiva- su dinero en el importe del título valor. Rol instrumental de quien figura como beneficiario conjunto, en calidad de gestor o mandatario. La calidad de beneficiario de un CDT no conlleva -necesariamente- la propiedad de los activos subyacentes, naturaleza que cabe predicar del dinero con el que se realiza el depósito. La presunción que consagra el artículo 244 del CGP admite prueba en contrario. [\(SC3841-2020; 13/10/2020\)](#)

ACCIÓN REIVINDICATORIA

- Identidad del bien poseído: no hay incongruencia aun cuando la descripción del predio pretendido en reconvencción no coincide en su totalidad respecto de la que se relaciona en la sentencia. Extensión y determinación de linderos. Interpretación de la identidad del inmueble que se define en los hechos de la demanda, pero no en la pretensión. La falta de consonancia no se configura cuando la conclusión del juzgador es producto de la interpretación que da a la demanda, a su contestación o a los medios de prueba. Confesión de la condición de poseedor. [\(SC3928-2020; 19/10/2020\)](#)

CONTRATO DE COMPRAVENTA

- Inoponibilidad de negocios jurídicos que datan de 1.989. Venta total de inmueble que no era propiedad del vendedor, ni contara con la facultad para enajenar. Interrupción de la prescripción extintiva, en proceso en el que se declara la nulidad de la actuación que comprende el auto que admite la demanda. Principios “narra mihi factum, dabo tibi ius” e “iura novit curia”. [\(SC3726-2020; 05/10/2020\)](#)

CONTRATO DE DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

- Para la realización de operaciones “REPO” -venta con pacto de recompra- sobre certificados de depósito de productos agrícolas. Legitimación en la causa de quien cede a un tercero los derechos económicos derivados de los contratos de mandato, para pedir el reconocimiento de los mismos. Diferencia de la cesión de créditos. Dictamen pericial relativo a existencia de saldos adeudados objeto de la controversia: fundado en información “extra contable” de la actora y - o en la contabilidad irregular de dicha empresa. La negativa a la objeción por error grave en contra de una prueba técnica, no cambia las reglas para su apreciación y no libera a los jueces de la obligación en el correspondiente análisis. Se debate por error de hecho, la aceptación del dictamen pericial sin la debida apreciación por parte del juez. Valor demostrativo de la contabilidad regular. [\(SC3941-2020; 19/10/2020\)](#)

CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

- El siniestro que se alega en la demanda no armoniza con los riesgos convenidos con las coaseguradoras. Divergencia entre los conceptos de ‘falta de amortización’ y ‘apropiación o uso indebido’ del anticipo, para la ejecución del contrato de obra de construcción de corredor vial. Acreditación del impacto negativo del incumplimiento contractual en el patrimonio asegurado. [\(SC3893-2020; 19/10/2020\)](#)

CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS

- Póliza de seguro de rotura de maquinaria: Amparo del daño total producido al horno objeto del pacto, derivado de errores de diseño, una vez termine la vigencia de la garantía del vendedor o fabricante. Diferencia de la exoneración a la aseguradora del pago del bien amparado, cuando peca con ocasión de un vicio propio. Regulación del vicio propio en la legislación y doctrina patria e internacional. Vicios derivados de la naturaleza o destinación del bien. Acreditación del daño por la mora del asegurador tras el incumplimiento contractual, con dictamen pericial. Rubro por pago que por honorarios de abogado. Llamamiento en garantía. [\(SC4066-2020; 26/10/2020\)](#)

CONTRATO DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA

- Nulidad relativa, ante el incumplimiento de una garantía relacionada con hechos anteriores a la celebración del negocio (fase de diseño del proyecto inmobiliario). Destrucción de la construcción como resultado de errores de diseño y cálculo, excluidos de forma expresa de la cobertura. Artículo 1061 Ccio. Acusación por la vía directa: Cargo incompleto e intrascendente. [\(SC3839-2020; 13/10/2020\)](#)

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

- Estudio en casación de la sentencia que define las oposiciones en la diligencia de deslinde. Apreciación del dictamen pericial en la delimitación de linderos. ¿Son útiles los actos posesorios para precisar los límites de los fundos contiguos en diligencia de deslinde, cuando quien lo demanda es una Empresa Industrial y Comercial del Estado?. Improcedencia del recurso de casación frente al auto que resuelve la excepción previa de pleito pendiente. [\(SC3891-2020; 19/10/2020\)](#)

NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE DONACIÓN

- Excepción prescripción extintiva de la acción que invoca la hija de quien dona, a favor de la sucesión de su progenitor. El ejercicio de su derecho de acción es hereditario -iure hereditatis-, en cuanto sólo se invoca la calidad de heredera universal de su padre. El término prescriptivo se computa a partir de celebración del acto atacado, mas no desde el fallecimiento del donante. [\(SC4063-2020; 26/10/2020\)](#)

PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL

- Acción de petición de herencia acumulada a la de filiación que se formula frente a herederos putativos. Artículo 1321 CC. Legitimación e interés de los herederos putativos para disputarle al demandante, los efectos patrimoniales de su filiación paterna. Ausencia de la condición de hijos extramatrimoniales, ante la falta de firma en los registros civiles de nacimiento, de quien hace el reconocimiento. La calidad de heredero y el estado civil son categorías jurídicas que no pueden confundirse. Caducidad de los efectos patrimoniales de la sentencia que declara la filiación. Ataque incompleto e intrascendente. [\(SC3939-2020; 19/10/2020\)](#)
- Se reconoce la calidad de hija extramatrimonial, pero no se le otorga efectos patrimoniales con respecto a la hija matrimonial del pretense padre. Caducidad de la acción ante la notificación por fuera de los términos del artículo 90 del CPC., en concordancia con el inciso 4° del artículo 10 de la Ley 75 de 1968. Postulado de igualdad normativa entre los hijos. [\(SC3725-2020; 05/10/2020\)](#)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AGRARIA

- Imprescriptibilidad de inmueble sometido a extinción de dominio, a partir de la inscripción de la sentencia que así lo declara. Los bienes con extinción de dominio son fiscales. Hermenéutica del artículo 407 numeral 4° CPC. Elementos axiológicos de la prescripción adquisitiva extraordinaria. Clasificación de los bienes de la Unión. [\(SC3934-2020; 19/10/2020\)](#).

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

- De quien ingresa a la finca objeto de su petitum como mero tenedor. Acreditación del abandono de la condición inicial de tenedor. Interversión del título de tenedor a poseedor. Demostración de los requisitos concurrentes para el éxito de la usucapión: posesión material (o física), posibilidad de apropiación privada de la cosa poseída y ejercicio ininterrumpido de los actos

posesorios, por el término de ley. Falta de trascendencia del error de hecho en la apreciación probatoria. [\(SC3925-2020; 19/10/2020\)](#)

- Entre comuneros respecto a copropiedad indivisa. Cuando se solicita la prescripción ordinaria y se declara por el ad quem la prescripción extraordinaria de dominio, tal como consta en la reforma a la demanda. Aplicación del principio Da mihi factum, dabo tibi ius y el postulado iura novit curia. Interpretación del tipo de usucapión que se pretende. Apreciación probatoria de la posesión y de la suma de posesiones. Declaración judicial de nulidad de la donación del inmueble. [\(SC3728-2020; 05/10/2020\)](#)
- Posesión personal y directa por más de 20 años, en parte del predio objeto de la acción. Posesión de inicio con algo más de treinta años atrás y que a través del tiempo, se adquiere respecto a lotes colindantes, de modo que -de a poco- se incrementa el globo de terreno, hasta integrar el que se constituye como objeto de la pretensión. Apreciación probatoria. Valoración conjunta de la prueba. [\(SC3944-2020; 19/10/2020\)](#)

RESCISIÓN DE LA RENUNCIA A GANANCIALES

- Violación directa de la norma sustancial al decretar de oficio la nulidad absoluta, ante supuesta renuncia parcial a gananciales. Improcedencia de la integración normativa por analogía. Artículo 8 Ley 153 de 1887. No procede el uso de la remisión normativa para aplicar secuelas adversas de la renuncia parcial a gananciales. [\(SC3727-2020; 05/10/2020\)](#)

RESPONSABILIDAD MÉDICA

- Evaluación de “negligencia” y “falta de diligencia y cuidado” en la prestación de los primeros servicios a recién nacido. Daño psicomotor permanente por parálisis cerebral. Responsabilidad solidaria y contractual de EPS e IPS. Incongruencia extrapetita: cuando el juez reconoce -de oficio- tratamiento médico de por vida al recién nacido, ante daño a la salud. Tasación del daño moral: cuarenta millones de pesos individuales a menor de edad y cada uno de sus padres. Apreciación probatoria del nexo causal. Ausencia de demostración de error de hecho, ataque incompleto. Nulidad procesal: irregularidad tras impedimento no declarado, de magistrado que integra la sala ad quem. Nulidad en la sentencia: Debate de la carencia total de fundamento por la causal primera de casación. [\(SC3943-2020; 19/10/2020\)](#)
- Lesiones de meninge en procedimiento quirúrgico, que deriva en infección nosocomial. Incongruencia fáctica: conexión de hechos que llevan a

desestimar la falla médica en cirugía lumbar sacra. Riesgo propio de la actividad médica. Cargo intrascendente. [\(SC3724-2020; 05/10/2020\)](#)

- Que se pretende ante el fallecimiento de lactante, con antecedentes patológicos y hospitalizaciones en distintos centros hospitalarios, que deriva en infección nosocomial. Sentencia absolutoria por no demostrarse negligencia, impericia y demora en la prestación de los servicios de salud. Apreciación de las pruebas en su conjunto. Carga probatoria de obligaciones de medio y de resultado. Prueba para acreditar la exoneración de responsabilidad. La historia clínica como medio de prueba relevante, no como prueba tasada. Principios de benevolencia y no maledicencia o *primun non nocere*. [\(SC3847-2020; 13/10/2020\)](#)

SIMULACIÓN ABSOLUTA

- Interpretación de la demanda: La simulación se demanda como absoluta, pero los hechos expuestos apuntan a una simulación relativa. Reseña de la evolución normativa y jurisprudencial de la simulación. Equivocación en la nominación de la simulación. Artículo 42 numeral 5° CGP. Análisis de la prueba indiciaria para establecer si hubo donación oculta o compraventa. Principios “*narra mihi factum, dabo tibi ius*” e “*iura novit curia*”. [\(SC3729-2020; 05/10/2020\)](#)

UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS DEL MISMO SEXO

- Singularidad: valoración de las relaciones sexuales extramaritales esporádicas u ocasionales. No constituye confesión de la falta de singularidad de la unión, el mencionar en la demanda que el compañero sostenía reuniones íntimas con personas ajenas a la relación. La publicidad y notoriedad no son requisitos para la configuración de la unión marital de hecho. Aplicación retrospectiva de la sentencia C-075 de 2007. La regla del artículo 187 del CPC -por disciplinar la aducción y eficacia de la prueba- se debe debatir en el ámbito del *verro de derecho*. [\(SC3929-2020; 19/10/2020\)](#)

*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil*